

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

**41** *RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, sobre depósito de los estatutos del sindicato denominado “Sindicato de Trabajadoras/es de la Administración Pública Solidaridad Obrera”, en siglas STAP SO. (Número de depósito 28100045).*

Visto el escrito de solicitud de depósito de estatutos presentado por doña María Carmen Santos Díaz, en representación de la organización sindical denominada “Sindicato de Trabajadoras/es de la Administración Pública Solidaridad Obrera”, en siglas STAP SO, y teniendo en cuenta los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que el citado sindicato presentó escrito en esta Oficina de Depósito de Estatutos, por el que solicitaba el depósito del acta de constitución y de sus estatutos.

##### Segundo

Los estatutos y el acta de constitución fueron suscritos por los siguientes promotores: doña María Carmen Santos Díaz, don José Carlos Parejo Barberá y don Vicente Baratas Martín.

##### Tercero

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de todas las trabajadoras y trabajadores manuales e intelectuales en activo o desempleo de la Administración Pública.

##### Cuarto

Que en la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones reglamentarias de general aplicación.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y en el Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que los estatutos contienen todos los requisitos exigidos en la citada Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.º de dicha Ley, y en el artículo 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

**ACUERDA**

El depósito de estatutos de la organización sindical denominada “Sindicato de Trabajadoras/es de la Administración Pública Solidaridad Obrera”, en siglas STAP SO, siendo el ámbito territorial el de la Comunidad de Madrid y su ámbito funcional el de todas las trabajadoras y trabajadores, manuales e intelectuales, en activo o desempleo de la Administración Pública; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 11 de noviembre de 2022.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/22.484/22)

